



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 637-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 19 de setiembre de 2025

VISTO: La Carta N° 001-2025-YCG-JMEG, de fecha 03 de setiembre de 2025; Carta Múltiple N°451-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 03 de setiembre de 2025; Acta N°21-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 08 de setiembre de 2025; Carta N°024-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 18 de setiembre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del Exp. N° 3243, con fecha de derivación del 19 de setiembre 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, en el artículo 69° del Reglamento General de Grados y Títulos en la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023 establece que: *"La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02 juegos) impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o Coasesor y la Declaración Jurada de Autenticidad de la Tesis (de acuerdo al formato del Anexo N° 32: Declaración Jurada de Autenticidad); ante la Primera Autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afin al tema de la tesis"*;

Que, mediante la Resolución Decanal N°467-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 04 de agosto de 2025, se designó a la Dra. Yudith Choque Quispe, como Asesora y al Dr. David Choque Quispe como Co-Asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis, de los Bachilleres Yoselin Cartolin Garcia y Jhamil Moisés Espinoza Garibay, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental;

Que, mediante la Carta N°001-2025-YCG-JMEG, de fecha 03 de setiembre de 2025, los bachilleres Yoselin Cartolin Garcia y Jhamil Moisés Espinoza Garibay, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores para su proyecto de Tesis;

Que, mediante la Carta Múltiple N°451-2025-UNAJMA-DFI de fecha 03 de setiembre de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, el expediente de los bachilleres Yoselin Cartolin Garcia y Jhamil Moisés Espinoza Garibay, para designación de docentes revisores;

Que, mediante el Acta N°021-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 08 de setiembre de 2025, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, presidida por el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco; designa docentes revisores para el proyecto de tesis de los tesistas Yoselin Cartolin Garcia y Jhamil Moisés Espinoza Garibay;

Que, mediante la Carta N°24-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 18 de setiembre de 2025, el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco, presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores de Proyecto de Tesis mediante acto resolutivo de los tesistas Yoselin Cartolin Garcia y Jhamil Moisés Espinoza Garibay, de acuerdo al **Acta N°21-2025- UNAJMA-FI-UI**;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3243, de fecha de derivación del 19 de setiembre de 2025 y en atención a la Carta N° 24-2025-UNAJMA/FI/UI, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 637-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 19 de setiembre de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR Docentes Revisores de Proyecto de Tesis, de los tesisistas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, **Yoselin Cartolin Garcia y Jhamil Moisés Espinoza Garibay**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis Intitulado	EVALUACIÓN DE LA CINÉTICA DE LIBERACIÓN DE MACRO Y MICRONUTRIENTES DURANTE LA PRODUCCIÓN DEL BIOFERTILIZANTE LÍQUIDO ASISTIDO POR ULTRASONIDO
Tesisistas	Yoselin Cartolin Garcia y Jhamil Moisés Espinoza Garibay
Asesor	Dra. Yudith Choque Quispe
Coasesor	Dr. David Choque Quispe
Docentes revisores	Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano Mg. Herbert Rodas Ccopa

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, la ejecución de las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, al asesor, a los docentes revisores y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA